



Comunicación Electrónica

000045

17 ENE. 2020

Fecha 16/01/2020 7:41:00 a. m.	Radicado 9-2020-000115	NIS 2020-02-005259
--------------------------------	------------------------	--------------------

Destinatario

Dependencia Destinatario	81010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
Regional Destinatario	8	ATLANTICO
Funcionario Destinatario	* JACQUELINE ROJAS SOLANO	
Email Destinatario	JACQUELINE.ROJAS@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Texto

Solicito a usted autorizar la Contratación para Contratar la prestación de s ervicios de apoyo a la gestión de tres (3) personas naturales para apoyar en las actividades relacionadas con la formación en las Coordinaciones académicas

Adjunto para el efecto los siguientes documentos:

- ? Estudio Previos y autorizaciones
- ? Análisis del Sector
- ? Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Remitente

Dependencia Remitente	89103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROEC
Regional Remitente	8	ATLANTICO
Funcionario Remitente	* (E) CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN	
Email Remitente	CSDAZA@SENA.EDU.CO	

Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	ANGELINA DE JESUS DE LOS REYES BER
Email Destinatario	AJESUSREYES@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	CARMELA LUCIA NAVARRO FERNANDEZ
Email Destinatario	CNAVARROF@SENA.EDU.CO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de tres (3) personas naturales para apoyar en las actividades relacionadas con la formación en las Coordinaciones académicas
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación; Técnico , Tecnólogo o Profesional, en áreas administrativas y/o sistemas Formación Cursos básicos de herramientas ofimáticas. Excel
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada por 18 meses en temas afines o relacionados con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para tres (3) contratados es la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE(50.400.000) . El valor para cada contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(16.800.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2020, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.600.000) cada uno. c) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000)
PLAZO:	hasta el 15 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Todos los municipios del departamento del Atlántico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Robinson Orozco Niebles, Víctor Cera Sarmiento y/Gilma Castro Coordinador Académico de centro
ORDENADOR DEL PAGO:	CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del

GTH-F-075 V.04

país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial para la presente vigencia ha establecido cuales son las necesidades requeridas para garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad. Para tal efecto, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Adicionalmente, al momento de realizar la planeación de la contratación para la presente vigencia se encontró que actualmente en la planta de personal del Centro no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de la misión de la entidad, por lo cual el centro requiere la necesidad de Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal para apoyar la atención en las coordinaciones académicas sobre todo en lo que respecta a procesos asistenciales y a la organización de archivos, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden el ciclo vital de los documentos, de igual forma la atención a clientes internos como externos, recepción telefónica que es de vital importancia para nuestra entidad

Por o tanto estos procesos son de gran relevancia al permitir la localización y utilización oportuna y efectiva de la información. Así mismo, el archivo se relaciona directamente con el funcionamiento de las actividades administrativas cotidianas de la organización, debido a que albergan fuentes primarias de información; su adecuado funcionamiento avala la administración de la documentación estratégica, lo que implica que estas podrían mostrar la absoluta regularidad de la gestión, desde una perspectiva administrativa, legal, fiscal, histórica y confidencial., para lo cual se contrataran por un término de Diez (10) meses y quince (15) días

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la gestión de fichas de caracterización de las Ofertas Regulares
2. validar información registrada en la aplicación Sofía Plus
3. Gestionar la programación de eventos en la fichas de formación
4. Ingreso de novedades en el sistema de información académica
5. Apoyar al grupo de Formación en el área de certificación, recepción de documentación para matrícula, organización y archivo de expedientes de cursos, carnetización de aprendices elaboración y entrega de constancias de estudio, procesos de matrícula
6. Administrar y gestionar el trámite documental oportuno de entrada y salida de la correspondencia generar y específica de la dependencia.
7. Proyectar cartas, memorandos y demás documentos propios de la gestión.
8. Mantener actualizado y organizado el archivo de documentos.
9. Recepción y realización de llamadas telefónicas al personal que se requiera.
10. Mantener la integridad y confidencialidad de la información que se genera en los procesos en que se presten los servicios.
11. Las demás obligaciones a fines al servicio que se preste.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el Municipio de Sabanalarga-Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y

la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*Se fija como valor total para tres (3) contratos es la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE(50.400.000)**. El valor para cada contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(16.800.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: aa) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2020, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.600.000) cada uno. c) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000).*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Robinson Orozco Niebles, Victor Cera Sarmiento y/Gilma Castro Coordinador Académico de Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que ANGELINA DE LOS REYES BERDUGO Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo mixto del Centros revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Sabanalarga a los



CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Regional Atlántico

Proyecto: Angelina De los Reyes Berdugo
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo *AR*